SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/1256/ADMÓN.-15-18

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, REPRESENTADO POR EL **LIC. ENRIQUE JAVIER GONZÁLEZ CISNEROS**, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE CULTURA, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO EL **LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN**, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, EL **C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ**, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO, Y LA **LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA**, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, Y POR OTRA PARTE, LA **C. NIEVES NATALY MÉNDEZ SEGURA,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS**; Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARAN **"LAS PARTES"** QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

a) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.

b) Que en fecha 17-diecisiete de noviembre de 2015-dos mil quince, el Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León emitió el Acuerdo Delegatorio de Facultades número PM/DAJ (SRA-SFYT-SA-SDC-SDSYH-SDS-SCYT-SOP-SSM-SSP-OEPM-DGDIF) 06/2015, mediante el cual delega en el Secretario del Ramo correspondiente, la atribución de

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

suscribir, entre otros, los contratos o convenios que sean de su competencia, precisando entre ellos, los contratos relativos a adquisiciones, prestación de servicios o arrendamientos, que se adjudiquen directamente, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo que es el caso en el presente contrato. Dicho Acuerdo fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 9-nueve de diciembre de 2015-dos mil quince.

c) El **LIC. ENRIQUE JAVIER GONZÁLEZ CISNEROS**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal, mediante el Acuerdo Delegatorio número PM/DAJ (SRA – SFYT – SA – SDC – SDSYH – SDS – SCYT – SOP – SSM – SSP -OEPM-DGDIF) 06/2015, así como en su carácter de Secretario de Cultura, es competente para intervenir en el presente contrato ya que le corresponde Acondicionar, equipar y promover la activación cultural de los espacios públicos mediante programas, proyectos y acciones para uso de los sampetrinos, Realizar programas, proyectos y acciones para desarrollar y promover el arte y la cultura entre los sampetrinos, en términos de lo previsto en los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como con los artículos 17,18, 26, fracción II, y 43, letra A, fracción II y IV, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

d) El **LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN**, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta en términos de los artículos 86, 88, 89, 92, fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24, fracción I y 27, letra A, fracciones XIV, XVI y XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.

DIRECCIÓN GENERA
ASUNTOS JURÍDICO

e) El **C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ**, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero, está facultado para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 17, 18, 24, fracción II, y 29, letra B, fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

f) La **LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA**, en su carácter de Secretaria de Administración, está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes, Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y artículos 17, 18, 26, fracción I, 41 letra A, fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

g) Que requiere la contratación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para Trabajo manual escultórico y de montaje de escenografías para el teatro del Centro Cultural Plaza Fátima, para la producción de esculturas y figuras de los desfiles de la Secretaria de Cultura y para el montaje de exposiciones en las salas de exhibición, así como el apoyo en servicios educativos del museo.

h) Por tal motivo la Dirección de Adquisiciones de "EL MUNICIPIO", en términos de lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, de conformidad a la

Causa de Excepción señalada en la fracción I del artículo 42 de la citada Ley, la cual a la letra dice: *Artículo 42. Causas de excepción a la licitación pública: Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de* ***adjudicación directa****, cuando:*

I. El importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establezcan en la Ley de Egresos del Estado para realizar compras por medio de invitación restringida o adjudicación directa, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

y en concordancia con lo establecido en el artículo 64, fracción I de la Ley de Egresos del Estado para el Año 2018, el cual a la letra dice: *ARTÍCULO 64.- Para los efectos previstos por los artículos 25, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se observará lo siguiente: I. Se contratará directamente cuando su monto no exceda de 2,400 cuotas ($193,440.00 Ciento noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) cantidad sin incluir I.V.A.*
Lo que en el presente caso se actualiza, adjudicando en consecuencia el presente contrato a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a fin de que preste el servicio en comento, con un costo de $53,000.00 (Cincuenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. y retención de I.S. R. incluido.

i) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave MSP-821214-3G3.

j) Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Los Aldama número 403 Norte, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

a) Ser una persona física, llamarse como quedó escrito, ser mexicana, mayor de edad, identificándose con su credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector MNSGNV94073119M500.

.

b) Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con la clave MESN940731CD4.

c) Que cuenta, bajo protesta de decir verdad, con el conocimiento, experiencia y personal necesario para prestar el servicio objeto del presente contrato.

d) Que para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio el ubicado en la calle Juan Pablo II, número 1128, de la colonia Villa de San Antonio, en Guadalupe, Nuevo León.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE:

ÚNICA: Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, por lo que manifiestan su libre voluntad para celebrar el presente contrato ajustándose al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete con "EL MUNICIPIO", a realizar Trabajo manual escultórico y de montaje de escenografías para el teatro del Centro Cultural Plaza Fátima, para la producción de esculturas y figuras de los desfiles de la Secretaria de Cultura y para el montaje de exposiciones en las salas de exhibición, así como el apoyo en servicios educativos del museo, en adelante "EL SERVICIO".

SEGUNDA: CONCEPTOS INCLUIDOS DE "EL SERVICIO".- A fin de cumplimentar lo señalado en la Cláusula anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y "EL MUNICIPIO", están de acuerdo en que los honorarios por "EL SERVICIO" objeto del presente contrato, incluyen lo siguiente:

- Asesoramiento Técnico y creación de indumentaria decorativa de carros alegóricos para desfiles temáticos.
- Creación de elementos escenográficos para obras teatrales.
- Diseño y creación de personajes para los diferentes proyectos de la Secretaria de Cultura.
- Apoyo en diseño gráfico para la difusión en redes e impresos de la Secretaría de Cultura.
- Estudio y creación de material educativo para los diferentes grupos visitantes.
- Realización de recorridos guiados a escuelas y público en general en función a las exposiciones temporales.

TERCERA: CONTRAPRESTACIÓN.- "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a favor de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la cantidad de $10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. menos retención de I.S.R., de forma mensual, por la duración del presente contrato, hasta por un total de $53,000.00 (Cincuenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. y retención de I.S.R. incluido, que es el costo total de las actividades citadas en las cláusulas anteriores, ello a los 8-ocho días después de haber ingresado la factura o recibo a la Secretaría de Finanzas y Tesorería, que deberá contener los requisitos legales que establecen las leyes fiscales y el visto bueno de la Secretaría de Cultura.

CUARTA: VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato iniciará a partir del día 01-primero de mayo de 2018-dos mil dieciocho, y se dará por concluida el día 30-treinta de septiembre de 2018- dos mil dieciocho.

QUINTA: RELACIÓN LABORAL.-El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vinculo de carácter laboral entre "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de ambas partes.
En ningún caso podrá considerarse a la otra Parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la Parte que contrato al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de responsabilidades a la otra Parte y se obliga a liberarla de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de "EL MUNICIPIO" por parte de sus empleados, así como pagarle el 100% de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación derivado de este contrato, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

SEXTA: RESCISIÓN.- Son causa de rescisión el incumplimiento de las obligaciones que se señalan en el presente contrato.

SÉPTIMA: VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN.- "EL MUNICIPIO" por conducto de la Dirección de Espacios Culturales de la Secretaria de Cultura, o bien de la persona designada por ésta, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar y verificar que el objeto de este contrato se realice conforme a las estipulaciones, características y especificaciones contenidas en el mismo.

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Cuando ambas partes lo estimen necesario por así convenir a sus intereses, previo aviso por escrito con 7-siete días

naturales de anticipación en los domicilios señalados en el presente instrumento, podrán dar por terminado el presente contrato anticipadamente.

NOVENA: CESIÓN DE DERECHOS.- Queda expresamente prohibido a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones adquiridos por medio del presente instrumento.

DÉCIMA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS.-"LAS PARTES" convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

DÉCIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN.- Para la interpretación, cumplimiento, ejecución, rescisión y en general para todo lo relacionado con el presente contrato, las partes contratantes se someterán a las Leyes y tribunales competentes del Estado de Nuevo León, renunciando expresamente al fuero actual o futuro que por razón de sus domicilios o por cualquier otra causa pudiese corresponderles.

AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE EN SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, NO EXISTIENDO VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE QUE PUDIERAN INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA, GARCÍA, NUEVO LEÓN EL DÍA 30-TREINTA DE ABRIL DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO.

"EL MUNICIPIO"

LIC. ENRIQUE JAVIER GONZÁLEZ CISNEROS
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL
Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO

LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. NIEVES NATALY MÉNDEZ SEGURA

Dirección General De Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx